

cipantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y trabajadores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de diciembre de 2003.—Los Administradores, Wilfrid Poisnel y Alain Pablo.—912.
2.^a 15-1-2004

**LA HISPANO IGUALADINA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**REUS TARRAGONA BUS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad unipersonal absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público las Juntas Generales de ambas sociedades, de fecha 30 de Junio de 2003, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de Reus Tarragona Bus, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de La Hispano Igualadina, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, en base a sus respectivos balances cerrados el 31 de diciembre de 2002. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el informe de los Administradores y demás información prevista en el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas. Se hace constar de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos del artículo 166 Ley Sociedades Anónimas, que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Igualada (Barcelona), 7 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de La Hispano Igualadina, S. A., y Administrador de Reus Tarragona BUS, S. L., Francisco Javier Alsina Diez.—383.
y 3.^a 15-1-2004

**LANZA CLINIC, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CLÍNICA LASER LANCELOT, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas celebradas el día 15 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 15 de julio de 2003, mediante la absorción por Lanza Clinic, S.L. de Clínica Laser Lancelot, S.L., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Arrecife el día 11 de noviembre de 2003.

La fusión acordada tiene carácter de impropia, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fusión surtirá plenos efectos económicos y contables a partir de 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión así como el derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo

243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Arrecife de Lanzarote, 21 de noviembre de 2003.—Don Luis Pérez del Toro, Administrador único de Lanza Clinic, S.L. y de Clínica Laser Lancelot, S.L.—85.
y 3.^a 15-1-2004

MOPRASA, S. L.

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la sociedad Moprasa, Sociedad Limitada, ha acordado, con fecha 29 de diciembre de 2003, aprobar la escisión parcial de la compañía, con constitución de una nueva sociedad, Amoprasa Inversiones, Sociedad Limitada, que resulta beneficiaria de la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles que se segrega de la sociedad escindida.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único con fecha 15 de diciembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil el día 19 de diciembre de 2003, y del Balance de Escisión cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Asimismo, se aprobaron las modificaciones estatutarias en Moprasa, Sociedad Limitada, derivadas de la escisión, que incluyen, entre otras, la reducción de su capital en la cifra de 6.010.000,00 euros, quedando el mismo fijado tras la escisión en 11.989.950,00 euros.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión, y a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 29 de diciembre de 2003.—El Administrador único, don Amable Montero González.—288.
y 3.^a 15-1-2004

MUKADIN, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la Disolución y simultánea Liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Construcciones	160.715,80
Fianzas depositadas en arrendamiento Jta. Andalucía	8.046,00
Deudores por arrendamientos	8.758,12
Hda. Públ. Deudora IVA a compensar	7.478,32
Tesorería	18.615,95
Total Activo	203.614,19
Pasivo:	
Capital social	90.150,00
Reservas	27.709,86
Hda. Públ. Acreedora Im. Sociedades	6.452,76
Cuenta corriente con socios	79.301,57
Total Pasivo	203.614,19

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de diciembre de 2003.—Liquidadora: María Isabel Vidal Galarza.—481.

N.T.V. LOGÍSTICA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el hotel Ciudadela, Ciudad del Transporte, plaza de Europa, Imarcoain, Navarra, el día 31 de enero de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta o, alternativamente, designación de interventores para ello.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, las cuentas y el informe de los Auditores, y pedir su entrega o el envío gratuito de los documentos anteriores.

Imarcoain, 7 de enero de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Fdo.: José Manuel Altuna Arce.—1.092.

**OLEZA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
LO VALENCIANO,
SOCIEDAD LIMITADA**

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
LO MENGOL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la mercantil, en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de Oleza Inversiones, Sociedad Limitada mediante la segregación de dos partes de su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado, que constituye dos unidades económicas diferenciadas, a dos sociedades beneficiarias de la escisión, de nueva creación, que tendrán la forma de responsabilidad limitada y se denominarán Explotaciones Agrícolas Lo Valenciano, Sociedad Limitada y Explotaciones Agrícolas Lo Mengol, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como del derecho de oposición de los acreedores a la escisión parcial en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orihuela a, 18 de diciembre de 2003.—El Administrador Único, don Francisco Marcos Ferrer.—632.
2.^a 15-1-2004

OVIBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta universal extraordinaria de la entidad Ovibar, S. A., celebrada el día 19 de diciembre de 2003, acordó su disolución y liquidación, con el siguiente balance final:

Balance de situación al 1 de diciembre de 2003

	Euros
Activo:	
Deudores	10.883,04
Total Activo	10.883,04
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Resultados ejercicio anterior	-9.042,27
Pérdidas y ganancias	-40.175,90
Total Pasivo	10.883,04

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Luis Cordero Rabanal.—483.

PALMA CANARIA, S. A.
(Sociedad absorbente)

MOTOR TENERIFE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de la sociedad absorbente relacionada en el título de este anuncio y la Junta General Universal de la sociedad absorbida, en sesiones celebradas el día 27 de diciembre de 2003, aprobaron por unanimidad de los socios asistentes la absorción por «Palma Canaria, S. A.» de «Motor Tenerife, S. L. (Sociedad Unipersonal)», inscrita ambas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión firmado por los administradores de ambas compañías el día 30 de octubre de 2003 y depositado en dicho Registro con fecha 20 de noviembre de 2003.

La fusión adoptada reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener carácter de impropia, al poseer la sociedad absorbente el 100 % del capital social de la sociedad absorbida, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de los administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En La Orotava e Icod de los Vinos, 30 de diciembre de 2003.—Los Administradores Solidarios de las Sociedades Fusionadas, Javier Socastro Madueño y Mónica Socastro Madueño.—253.

y 3.^a 15-1-2004

PAOCARPATI, S. L.

Disolución y Balance de liquidación

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se hace constar que la Junta General de Socios, de fecha 29 de diciembre de 2003, acordó disolver y liquidar la entidad Paocarpati, S.L., y aprobó el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	743.750,03
Activo circulante	1.443,23
Total Activo	745.193,26

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	- 936,63
Acreedores a corto plazo	746.129,89
Total Pasivo	745.193,26

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—Liquidador, Inmaculada Pérez Castellanos.—479.

QUALITY METAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

CENTRO DE MECANIZACIÓN M-8,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión por absorción de las sociedades Quality Metal, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Centro de Mecanización M-8, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida).

Las Juntas generales de accionistas de dichas sociedades, celebradas todas ellas con el carácter de universal, el día 26 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, mediante la absorción por la sociedad absorbente Quality Metal, Sociedad Anónima, de la sociedad absorbida, Centro de Mecanización M-8, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de esta última; traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas; todo ello en los términos que resultan del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, con fecha 30 de junio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 10 de noviembre de 2003.

Sobre dicho Proyecto de Fusión se ha elaborado el preceptivo Informe por experto independiente.

Dado que las sociedades participantes en la fusión no se encuentran participadas, como consecuencia de la fusión, y con el fin de dar la correspondiente contraprestación a los titulares de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó el aumento de capital social de la sociedad absorbente Quality Metal, Sociedad Anónima, en la suma de 74.526,48 euros y con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, habiéndose establecido el correspondiente tipo y procedimiento para el canje de las acciones.

Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión son los cerrados a 31 de marzo de 2003. Las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue, se considerarán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2003.

No se otorgan en la Sociedad Absorbente derechos para ningún tipo de acciones ni ventajas a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan ni del experto independiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades que son parte en la operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de fusión y además documentación legal pertinente.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid a 7 de enero de 2004.—Don Oven Martín Acedo, doña Carmen Martín Acedo, don Carlos Martín Acedo y don Javier Martín Acedo, como Consejeros miembros del Consejo de Administración de Quality Metal, Sociedad Anónima, Sociedad Absorbente; y don Oven Martín Caro, don Oven Martín Acedo, doña Carmen Martín Acedo, don Carlos Martín Acedo y don Javier Martín Acedo, como Consejeros miembros del Consejo de Administración de Centro de Mecanización M-8, Sociedad Anónima, Sociedad Absorbida.—438.

2.^a 15-1-2004

QUATRI, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Con domicilio en la ciudad de Valencia (calle Játiva, número 15-19.^a), con CIF número A-46-364337, en Junta general universal de sus accionistas celebrada el día 20 de octubre de 2003, acordó su liquidación, con aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	1.699.014,03
Deudores	72.121,45
Depósitos const. a corto pl.	60,10
Tesorería	18.219,58
Total Activo	1.789.415,16

Pasivo:

Fondos propios	1.587.317,91
Deudas largo pl./ ent.	181.862,52
Crédito cta. cte. con socios	20.234,73
Total Pasivo	1.789.415,16

En Valencia a 20 de octubre de 2003.—Salvador Ferrando Gil como Liquidador Solidario.—469.

SCANARIA INVEST, S. A.
(Entidad absorbente)

LLAMASOL, S. L.
(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas Generales de «Scanaria Invest, S. A.» y «Llamasol, S. L.», se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Llamasol, S. L.» por «Scanaria Invest, S. A.», con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, siendo el balance de fusión de la entidad absorbida el cerrado a 10 de diciembre de 2003 y el de la entidad absorbente el cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y titulares de obligaciones de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 242, y en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 29 de diciembre de 2003.—Don Gustavo Dahl.—298.

y 3.^a 15-1-2004